

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2014.

MEDICINA Y CRIMINOLOGÍA: LA SALA DE OBSERVACIÓN DE ALIENADOS.

Elcovich, Hernán Gustavo y Rodriguez Sturla, Pablo.

Cita: Elcovich, Hernán Gustavo y Rodriguez Sturla, Pablo (2014). MEDICINA Y CRIMINOLOGÍA: LA SALA DE OBSERVACIÓN DE ALIENADOS. VI *Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <http://www.aacademica.com/000-035/106>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <http://www.aacademica.com>.

MEDICINA Y CRIMINOLOGÍA: LA SALA DE OBSERVACIÓN DE ALIENADOS

Elcovich, Hernán Gustavo; Rodríguez Sturla, Pablo
UBACyT, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El presente trabajo se propone abordar la influencia de la Sala de Observación de Alienados del Depósito de 24 de Noviembre en el estudio y la enseñanza de la Medicina (higiene mental) y la Criminología. Para ello, se aborda la labor realizada por los Dres. Francisco de Veyga y José Ingenieros a fin de indagar el modo en que era concebida y abordada la peligrosidad entre fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

Palabras clave

Historia, Psicología, Criminología, Sala de observación de alienados

ABSTRACT

MEDICINE AND CRIMINOLOGY: THE ALIENATED OBSERVATION ROOM
This paper considers the influence of Alienated Observation Room of the November 24 Storehouse in the Study and Teaching of Medicine (mental health) and Criminology. To do this, this work is approach to the work of Drs. Francisco de Veyga and José Ingenieros to research how it was conceived and approach the dangerousness between the ending XIX and beginning XX centuries.

Key words

History, Psychology, Criminology, Alienated observation room

La Sala de Observación de Alienados

En 1899, la Jefatura de Policía resolvió organizar un servicio de observación y reconocimiento de alienados, el cual llevaba por finalidad la reclusión para prevención y tratamiento de individuos afectados de alguna alteración mental, indigentes o abandonados por su familia. Allí se dictaminaría la internación, la puesta en libertad o la entrega de la tutela a la familia, según el caso lo requiriese.

Con el antecedente de la reorganización de la Alcaldía del Oeste (Buenos Aires) en 1888, el establecimiento de las nuevas instalaciones del Depósito de Contraventores y la necesidad de llevar a cabo investigaciones en el área criminológica, nace la **Sala de Observación de Alienados**, en pleno auge de la Psicología Experimental de Wundt y en adyacencia con el surgimiento de la Psiquiatría Moderna, estructurada en torno a los trabajos de Kraepelin, Morel y Lasègue.

Otro importante factor fue el avance de la doctrina criminológica de Lombroso, con quien “se comienza a asignar importancia, en las investigaciones penales, al estudio del delincuente surgiendo así la Antropología Criminal que atribuye a los factores biológicos, individuales o endógenos la causa de la delincuencia. Esta concepción se opone a la Escuela Sociológica que adjudica la causa del delito a los factores sociales” (Falcone, 2009).

Fue el Dr. de Veyga quien diseñara e impulsara la creación de esta Sala, la cual funcionaría como un anexo a su cátedra de Medicina Legal. Su jefe, Francisco Beazley, firmó el proyecto de creación el 14 de octubre de 1899.

La Sala de Observación de Alienados cumplía con tres condiciones

esenciales:

La primera, concentrar a todos los sujetos considerados una amenaza para el orden público: personas que implicasen un riesgo para otras personas o para la propiedad, o que fuesen incapaces de adaptar sus conductas al medio social en el cual estaban inmersos. De aquí se desprende la noción de peligrosidad que se sostenía en la época, en tanto la Criminología entendía a la sociedad como un sistema orgánico en el cual el crimen es un elemento a ser extirpado.

Esta noción adopta una visión positivista puesto que queda signada por “el interés social de la Medicina y en particular de la criminología como higiene pública (que) debía bregar por una profilaxis del cuerpo social individualizando a los ‘peligrosos’ para por un lado protegerlos y por otro aplicar una terapéutica que reformara a estos sujetos” (Falcone, 2009). Las ideas positivistas se difundían cada vez con mayor éxito en función de hallarse sostenidas desde una lógica utilitaria que pretendía adaptar a todo elemento disruptivo para la sociedad con prácticas de disciplinamiento social; así, la Criminología se convierte en “una especialidad médica en el camino del contrato social” (Falcone, 2009).

La segunda, asegurar protección social al alienado indigente a través de la internación en asilos de alienados, donde se les ofrecía tratamiento. Precisamente, este servicio funcionaba como un sistema de diagnóstico ya que en un máximo de 10 días debían o bien dejar en libertad al detenido, o bien aplicarle la sanción contravenidora de ser necesario, o bien derivarlo a una institución de salud mental acorde a los fines de tratarlo.

La tercera, ofrecer material de observación para los estudiantes de criminología. Este sistema de observación científica de los detenidos era considerado un material invaluable para la formación académica pues permitía a los estudiantes un contacto con los delincuentes imposible de hallar de otra manera. Asimismo, permitía profundizar en los criterios diagnósticos que separasen a los alienados de los delincuentes y vagabundos (a propósito de esta distinción, Ingenieros estudiará la diferencia entre el delincuente loco y el loco delincuente).

Sin embargo, también es notable del espíritu higienista el modo en que se ejerce la preocupación por la salud de los alienados vagabundos ya que la labor no se reduce sólo a diagnosticar sino que se busca una internación directa en los casos que la necesidad lo requiriese; ahora bien, esta internación se fundamenta en la búsqueda de la readaptación del alienado a la sociedad, por un lado, y en la necesidad de alejar al alienado de la sociedad organizada, por otro. La puesta en funciones de la Sala se dio oficialmente en marzo de 1901 mediante una orden del día del Jefe de la Policía. Se emplazó dentro del Depósito de Contraventores, sobre la calle 24 de Noviembre, entre Victoria (actual Hipólito Yrigoyen) y Rivadavia[], donde también funcionaba una sección para presuntos alienados. No obstante, en su mayoría, la población allí detenida se conformaba de prostitutas, travestis, anarquistas, inmigrantes, vagos y lunfardos.

Desde 1901 y hasta 1904 el servicio estuvo a cargo del Dr. Francisco de Veyga, sucedido por José Ingenieros, quien había sido desig-

nado por el propio de Veyga a cargo de la Jefatura Clínica. Tras siete años a cargo, José Ingenieros presentó su renuncia y el puesto fue ocupado entonces por el Dr. Lucio Vicente López.

Durante los primeros años de funcionamiento, la Sala llegó a contar más de 3000 sujetos, de los cuales 1700 fueron recluidos y 1300 dejados en libertad. Sólo se reportaron dos casos de denuncia contra el servicio, ambos resueltos de manera favorable para el mismo: el Caso Medela, que consistió en una reclamación por reclusión indebida iniciada por un *perseguidor querellante*, según la resolución judicial; y el caso Tallarico, donde la reclamación por malos tratamientos se comprobó aunque se dictaminó que las responsabilidades recayeran sobre el Hospicio de las Mercedes, que estaba a cargo del tratamiento.

La Labor de Francisco de Veyga y José Ingenieros

Desde 1893, el Dr. Francisco de Veyga fue profesor de Medicina Legal en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. En 1895, se hizo cargo del Servicio Público de Autopsias de la Capital, ubicado en el Depósito de Policía de Plaza Lorea, donde enseñaba Tanatología y Traumatología a sus discípulos. Y en 1897 introdujo la enseñanza de Antropología Criminal, iniciando así el camino para un estudio positivista y científico del delincuente.

“De Veyga se mantiene contrario a los perjuicios de la fatalidad de la herencia y afirma que esta tendencia sería contrariada por una tendencia espontánea a la regeneración que podría ser ayudada a través de la terapéutica” (Navarlaz, 2008)

Con la creación de la Sala de Observación de Alienados, comenzó a instruir sobre prácticas criminológicas a través de la exhibición de delincuentes. En ese servicio colaborarían los Dres. Vicente López, Nerio Rojas y Pedro Barbieri.

Según palabras de Rosa del Olmo: “En el Depósito de Contraventores de Veyga dictó clases de criminología mostrando delincuentes, quienes aceptaban someterse a exámenes ante médicos y estudiantes, lo cual lleva a concluir que la investigación médica (en criminología) en la República Argentina se inicia en 1899” (Rosa del Olmo, 1992: 14)

“Lo que dentro del grupo de las enfermedades mentales ha sido reconocido a lo largo del tiempo como perverso o patológico mantuvo como denominador común el establecimiento de cierta forma de trasgresión a las leyes de la moral y las buenas costumbres. La noción de perversión implicó siempre el rechazo de un orden establecido, la subversión de una norma.” (Navarlaz, 2008)

Ya teniendo a su cargo el Depósito de Contraventores de 24 de Noviembre y el Servicio Público de Autopsias, organizó la cátedra de Medicina Legal de la cual llegó a ser titular. Este diseño incluyó tres secciones: a) Jurisprudencia Médica Argentina; b) Tanatología y Traumatología; y c) Criminología y Psiquiatría Forense.

Así se observa cómo “la Psiquiatría y la Medicina aparecieron constanciadas con el sistema carcelario desde principios de siglo. Demostraron una articulación entre teoría (criminología positiva) y práctica (política penitenciaria)” (Falcone, 2009)

Tanto de Veyga como Ingenieros, su sucesor, sostenían que “en las anomalías o perturbaciones constitucionales o accidentales de la actividad psíquica es donde se descubren las causas de las conductas antisociales y que desde la psicopatología criminal se concibe la conducta delictiva” (Falcone, 2009)

En 1903, en “Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines”, de Veyga publicó una estadística de los casos abordados en la Sala de Observación, donde se observa que el 45,36% de los casos corresponde a las intoxicaciones alcohólicas (que incluye alcoholismo agudo y crónico); luego, el 24,78% presentaba degeneración

mental hereditaria (que abarca desde la psicastenia degenerativa hasta el delirio sistematizado, incluyendo todos los fenómenos episódicos y las llamadas demencias precoces); un 8,78% correspondía con los estados sintomáticos (donde no se podía indagar la etiología del proceso patológico); un 7,86% se corresponde con psiconeurosis; un 6,82% refiere a patología derivadas de lesiones orgánicas; un 3,97% aparece ligado a las insuficiencias mentales; un 2,43% corresponde con los estados psicasténicos (sin fondo degenerativo). Así, se observa cuál era la nosografía de la época y la frecuencia de apariciones de casos patológicos.

“La noción de degeneración era la causa principal por la que se podía llegar al diagnóstico de alienación mental. El término degeneración pertenece a Morel quien en 1857 la define como: la desviación de un tipo primitivo ideal y entiende que la locura tiene una predisposición mórbida hereditaria.” (Navarlaz, 2008)

Años más tarde, cuando José Ingenieros pasa de ser Jefe de Clínica a Director del Servicio, incorporó un Gabinete de Psicología Clínica y Experimental destinado al estudio del delincuente.

A cada individuo que ingresaba en la Sala de Observación se le confeccionaba una historia clínica especial por duplicado. Consistía en un original que quedaba para la Policía y otra que, en caso de ser necesario, se dirigía al Hospicio de la Mercedes (actual Hospital José T. Borda).

La visión de José Ingenieros sobre la criminalidad presenta una originalidad respecto de la tradicional concepción del sistema penal puesto que considera que “[...] la represión de la criminalidad necesita complementarse con un nuevo criterio de aplicación que excluya todo apriorismo en la proporcionalidad de la pena [...]. Siendo su objeto impedir al delincuente ejercitar de nuevo sus tendencias antisociales” (Ingenieros, 1915: 280). Aquí se refleja un pensamiento sostenido desde la noción de peligrosidad, donde ante un mismo hecho delictivo la justicia debería evaluar las posibilidades de reincidencia y el peligro al que se expondría la sociedad si el delincuente saliese en poco tiempo. De este modo, el alienado se presenta más peligroso en tanto posee una menor o nula capacidad de adaptación a los hábitos sociales.

Boletín Médico-Psicológico

“Este Boletín era el informe que se elevaba al juez cuando este lo solicitaba conformando un elemento de juicio importante para valorar los caracteres de la personalidad y la clasificación del alojado, conforme a la etiología, peligrosidad social y carcelaria del condenado” (Falcone, 2009)

La importancia del Boletín radicaba en ser un instrumento que permitiera a los jueces dictaminar sentencia sobre los procesados, dado que en la mayoría de los casos no llegaban a conocerlo en persona; otras veces, apenas lo conocían en el momento de la sentencia.

Con la llegada de Loudet al Instituto de Criminología, el Boletín pasará a denominarse Ficha Criminológica y continuará siendo un elemento de gran relevancia en la decisión de los jueces.

Ficha Médico-Legal

La Ficha Médico-Legal era confeccionada por el Servicio Médico Legal de la División Judicial de la Sección Menores de la Policía Federal. Se aplicaba a los menores que ingresaban en el Depósito de 24 de Noviembre y tenía por finalidad realizar una minuciosa descripción del estado actual y antecedentes del niño o joven con la consigna de resolver problemas legales relacionados con la minoridad.

Los ítems que se consignaban eran:

Antecedentes de la familia: indagaba si integrantes del grupo familiar registraban ingresos en instituciones jurídicas u hospitalarias

por delitos, vagabundeo o alienación.

Antecedentes del menor: buscaba saber si el menor poseía antecedentes de internación y su condición de peligrosidad.

Descripción física: registraba la edad, la altura, el peso y los rasgos físicos particulares (algunos eran considerados propios de determinados caracteres delictivos).

Antecedentes del ambiente: indagaba sobre el ambiente donde se crió el niño y donde se desenvolvía actualmente (vivienda), además del desempeño social, ya que estos datos permitían suponer condiciones propicias para el delito que debían suprimirse.

Instrucción: consignaba el nivel de instrucción logrado para saber si poseía cualidades que le permitiesen alcanzar un trabajo que le mantuviese alejado del delito.

Facultades intelectuales: se medían con test de Psicometría y se basaba en la escala por puntuación de Yerkesbridges para medir la edad mental. Realizaba pruebas de dibujo (completar, copiar, recordar); de memoria de números (orden inverso); de frases (repetir, definir objetos, escribir y comprender, analogías, comparaciones, ordenar); 20 ítems de juicio y razonamiento.

Reincidencia y conclusiones: si no estaba apto para ser dejado en custodia de su familia se procedía a la internación en la Colonia Gándara para que aprendiera un oficio.

Anexo: Reglamento del Depósito de Contraventores

Art. 1º. Desde esta fecha los comisarios seccionales remitirán directamente a la Alcaldía 2ª División, todos los individuos que se hallen comprendidos en el caso previsto por la orden del 20 de noviembre de 1899, como también los infractores a las ordenanzas de policía, que se hallen sospechados de estar afectados de algún trastorno mental.

Art. 2º. La Alcaldía de la 2ª División pasará esos individuos a la Enfermería allí instalada con este fin, la que formará una dependencia administrativa de ella y sujeta a la disciplina del Establecimiento, excepto en la parte exclusivamente técnica que se regirá por las reglas especiales que su dirección dictará previa ratificación de la Jefatura.

Art. 3º. La remisión de los presuntos alienados a la Alcaldía 2ª División, se efectuará después de haberse practicado por el médico seccional el reconocimiento que prescribe el art. 2º de la citada orden del 20 de noviembre, debiendo adjuntarse una nota especial, en que consten los hechos y datos que se reputen de interés para el mejor éxito de la observación ulterior; ya sea que estos provengan del público, de agentes de la autoridad o de facultativos, especialmente del que practicó el reconocimiento antes expresado.

Art. 4º. La estadía de presuntos alienados en la Enfermería del Depósito de Contraventores durará sólo el tiempo reputado indispensable para obtener la certeza debida referente al estado mental, no debiendo ser dicha enfermería sino un sitio de observación. Toda vez que sea necesario prolongar la observación por un plazo mayor de 10 días, el director del servicio dará aviso a la Jefatura de Policía.

Art. 5º. Si un sujeto puesto en observación resultara estar alienado como se presumía, el Director del Servicio lo hará saber al Alcalde de la 2ª División por medio de un boletín pasado sin retardo a la Jefatura, con los antecedentes de su referencia, recabando la orden de práctica para la consiguiente remisión a un Hospicio de Alienados.

Art. 6º. La Jefatura en vista de los documentos expresados acordará el pase solicitado, con el cual será remitido el alienado al Establecimiento que corresponda.

Art. 7º. En caso que el individuo sometido a observación resultara estar sano o hubiera desaparecido la necesidad de reclusión, por

no requerirlo ya su estado, se dará igualmente cuenta del hecho a la Jefatura, siguiendo los mismos trámites que en el caso anterior y recabándose entonces la autorización para darle libertad o pasarlo a los cuadros de contraventores si debe compurgar alguna infracción cometida.

Art. 8º. En caso de tratarse de un alienado comprendido dentro de las circunstancias previstas por el art. 3º de la referida disposición policial de 20 de noviembre de 1899, la entrega del detenido se efectuará por la Alcaldía de la 2ª División, previa la formación del expediente ordinario y la orden correspondiente de la Jefatura.

Art. 9º. Recomiéndase al personal de policía la mayor vigilancia sobre los detenidos, especialmente alcoholistas, a fin de que si acusan alguna afección o trastorno mental, se haga requerir inmediatamente al médico seccional de servicio y se disponga el pase del enfermo al Servicio de Observación del Depósito de Contraventores si aquel lo creyese conveniente.

Art. 10º. La Jefatura de Policía, con el objeto de regularizar la situación legal de todo alienado que se recluya por intermedio del Servicio de Observación, dará conocimiento al Sr. Juez de lo Civil que se encuentre de turno a los efectos de iniciar el correspondiente juicio de insanía y proveer a la tutela de su persona y bienes.

Conclusiones

A lo largo del presente trabajo se observa cómo la creación de la Sala de Observación de Alienados ha contribuido a la investigación científica y a la formación de profesionales en el ámbito de la salud mental y de la criminología.

La vasta tradición investigativa en criminología encuentra en sus orígenes los aportes de los Dres. Francisco de Veyga, quien impulsó la creación de la Sala, y José Ingenieros.

La labor llevada a cabo en dicha institución permite documentar el tipo de nosografía utilizada en la época y el modo en que eran abordadas las diversas patologías, especialmente las ligadas a la noción de peligrosidad. Asimismo, demuestra cómo la atención se centraba en torno de la peligrosidad, hecho que llevó a Ingenieros a formular que debían legislarse las penas en función de la peligrosidad del delincuente antes que en función del delito cometido. Finalmente, se observan los antecedentes de la aplicación de la Psicología al campo jurídico, que en aquellos momentos versaba sobre la ficha médico legal y el boletín médico psicológico.

NOTA

[i] Este domicilio se encontraba ubicado en la esquina de la actual sede Yrigoyen de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

BIBLIOGRAFIA

De Veyga, F. (1904) El sentido moral y la conducta en los invertidos sexuales. En Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias afines. 3, 23-29.

De Veyga, F. (1905) De la regeneración como ley opuesta a la degeneración mórbida. En Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicada a las ciencias afines. 4, 31-44.

Falcone, R. (2013) Dos casos paradigmáticos de la clínica criminológica de principios de siglo XX en Argentina. En Actas del V Congreso Internacional de Investigación y práctica profesional en Psicología.

Falcone, R. (2011) El Depósito 24 de Noviembre. Sala de Observación de Alienados (Bs. As., 1899). Instrumentos de Evaluación y concepción criminológica. En Actas de III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología.

Ingenieros, J. (1910) Patología de las funciones psicosexuales. Nueva clasificación genética. En Archivos de Psiquiatría, Criminología y ciencias afines.

Ingenieros, J. (1910) La Psicología biológica. En Archivos de Psiquiatría, Criminología y ciencias afines.

Navarraz, V. (2008) Las clasificaciones de lo sexual. En Actas del IX Encuentro de Historia de la Psiquiatría, Psicología y Psicoanálisis.

Rossi, L. & Ibarra, F. (2012) Documentos fundacionales de fichas, esquelas, historias clínicas. Psicología en Argentina 1920-1940. En Actas del III Congreso Latinoamericano de Psicología ULAPSI.